NOMBRA DOCENTE A CONTRATA

DECRETO (E) N° 685

CHILLAN VIEJO, 29 FEB 2016

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", Decreto Nº 170 de Educación.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contratar un Profesional para cubrir 42 horas cronológicas semanales en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto de Integración.

2.- Decisión de la autoridad edilicia.

3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 29.02.2016.

4.- Decreto Alcaldicio Nº 7940 del 30.12.2015 que aprueba presupuesto de Educación Municipal año 2015.

5.-Decreto Alcaldicio Nº 1019 de fecha 20.02.2015, que nombra docente a contrata desde 01.03.2015 hasta 29.02.2016, por 41 horas cronológicas semanales.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** en calidad de **Contrata** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala, a la persona que se individualiza, en las condiciones que se indican:

NOMBRE EMPLEADOR	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO
ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA TOMAS LAGO
NOMBRE	: **NATALIA CELESTE OSSES CARRASCO**
RUN	: **16.218.555-1**
TITULO	: PROFESORA EDUCACION DIFERENCIAL CON MENCION EN DIFICULTADES EN APRENDIZAJE Y LENGUAJE
CARGO	: DOCENTE AULA PIE
JORNADA	: 42 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA	: DESDE 01.03.2016 HASTA EL 28.02.2017
ORIGEN DE VACANTES	: ARTICULO 86 LETRA A y B DECRETO 170
CARGO PARALELO	: NO TIENE
OBSERVACIONES	: NO TIENE

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al subtitulo 21, ítem 02, Personal a Contrata del presupuesto de Educación Vigente del Área de Integración.

3.- **ANOTESE**, Comuníquese, Archívese y Remítase este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL / UAV / IPI / OFS / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio-Slaper, Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.